

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CUENCA



## **ACTA DE CALIFICACIÓN DE DOCUMENTOS**

En la ciudad de Cuenca, siendo las once horas y cincuenta y ocho minutos del día catorce de Septiembre del dos mil dieciséis, en el Despacho de la Sección de Contratación, se constituye la Mesa, encargada de proceder a la calificación de la documentación de las plicas presentadas en la licitación convocada, mediante procedimiento abierto, para la contratación de la Escuela Deportiva Municipal de Ajedrez, integrada por los siguientes Señores:

Presidente: D. Ángel Llorens Zafra, Vicepresidente del instituto Municipal de Deportes, por delegación del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente.

Vocales:

- . D. Pedro J. García Hidalgo, Concejal del Grupo Popular.
- . D. Victor M. Alijas Rodríguez, Concejal del Grupo Socialista.
- . D. Antonio Calvo Sanz , Concejal del Grupo Ciudadanos.
- . D. Pablo García Rubio, Concejal del Grupo Izquierda Unida.
- . D. Carlos Montoya Escutia, Técnico Municipal de Deportes.
- . Da. Cristina Martínez López, en representación de la Secretaría General.
- . Dª. María José Torres Herrera, Interventora General.

Secretaria: Da. María José Horcajada Niño, Jefe de la Sección de Contratación.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se procede a la apertura del sobre "A" de las dos plicas presentadas, siendo las siguientes:

Plica nº 1: Presentada por "Club Deportivo Cuenca en jaque".

Plica nº 2: Presentada por D. Corpus García Carrillo.

Calificada la documentación, la plica nº 2 incluye la declaración responsable relativa al cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, por lo que en este acto se declara admitida.

En cuanto a la número 1, se estiman, como defectos subsanables:

- a) Que la compañía Allianz aclare que la responsabilidad civil profesional queda cubierta por importe mínimo de: 300.000,00 €.
- b) Ya que la documentación aportada no lo justifica, se precisa la acreditación de que en los cinco últimos años se ha realizado al menos algún servicio o trabajo directamente relacionado con el objeto del contrato con una duración de al menos 1 año o 1 temporada deportiva, y por un valor económico de al menos el 70% del tipo de